

SECRETARIA: Jamundí, 15 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el comisorio allegado debidamente diligenciado. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2020-00373-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 837
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor **PABLO EMILIO CASTILLO MARTINEZ**, la Alcaldía del Municipio de Jamundí – Valle, presenta escrito mediante el aporta el Despacho comisorio No. 026 de fecha 27 de Mayo de 2021, a través del cual se comisiono para la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-943170, se procederá a ordenar agregarlo al expediente para que obre y conste y de igual manera, para dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNESE agregar el despacho comisorio No. 026 de fecha 27 de Mayo de 2021, debidamente diligenciado, para que obre y conste en el expediente y de igual manera para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-00373-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 061 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 20 DE ABRIL DE 2022. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec4b6052aabc6b2da846d5f793ce3fe7cf55559c89dee1db6ad7eb5eb55f107**

Documento generado en 18/04/2022 11:56:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**